

ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚM. 169

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR EL PUNTO  
"CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL COMO PATRIMONIO  
CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
22 OCT. 2024

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de **DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO** Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y dictaminación, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3 fracciones V y XIV, 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 42 fracción VI letras d. y k., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

#### METODOLOGÍA:

La Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido** se hace una descripción de las iniciativas, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha veinticinco de septiembre de 2024, el **DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA**, para que fuese integrada en el orden del día del Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca.
2. El día ocho de octubre de 2024, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L/COM.PERM/4413/2024, la iniciativa referida presentada por el **Diputado Sesul Bolaños López**, radicándose con el expediente número 169 del índice de la Comisión.
3. Derivado de lo anterior, y siendo que del contenido de dicha iniciativa se advierte que el proponente refiere que asumen la responsabilidad de suscribir la iniciativa ciudadana de Cruz Alexis Pérez Ticante, quien presentó dicha iniciativa en el Segundo Congreso de las Juventudes, para que en uso de sus facultades la someta a consideración del Pleno, y siendo que de un planteamiento al interior del Grupo Parlamentario de MORENA, para acompañar dicha propuesta, luego entonces, es factible entrar al análisis de forma y fondo del proyecto en cuestión.

**CONTENIDO DE LA INICIATIVA:**

En la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA**, se exponen una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales se esbozan de la siguiente manera:

**Argumentos que sustentan la propuesta**

En la exposición de motivos de la propuesta que promueve el **Diputado Sesul Bolaños López** argumentó, en concreto, lo siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*El patrimonio cultural puede estar constituido por aquellos monumentos, conjuntos o lugares con valor universal desde el punto de vista de la historia, el arte o la ciencia.*

Los monumentos son obras arquitectónicas, de escultura o de pintura, monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico e inscripciones, cavernas y grupos de elementos de valor excepcional.

Los conjuntos son grupos de construcciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad o integración en el paisaje tengan un valor excepcional.

Los lugares son las obras del hombre u obras conjuntas con la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos con valores excepcionales desde el punto de vista estético, histórico, etnológico o antropológico.

En las últimas décadas se ha promovido la identificación de nuevas categorías patrimoniales que involucran monumentos, conjuntos y lugares: los paisajes culturales, a veces implicados con el patrimonio prehistórico y el arte rupestre pero también con actividades productivas de grupos humanos contemporáneos; los itinerarios culturales, entendidos como toda vía de comunicación físicamente determinada y caracterizada por poseer una dinámica histórica propia, con testimonios de intercambio de bienes, ideas y conocimientos de importancia universal; el patrimonio moderno, representado por la arquitectura y el urbanismo de los siglos XIX y XX; y el patrimonio industrial como testimonio relevante de la cultura de la producción en el mundo.

EL Patrimonio Natural, es representado por: los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de estas formaciones, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación, o de la belleza natural.

La Biodiversidad es la base de la vida en el planeta Tierra, abarcando en este concepto la variedad de ecosistemas, de seres vivos y la variabilidad genética entre ellos. Su importancia reside en los beneficios que nos aportan los ecosistemas y que permiten a los seres humanos gozar de una calidad de vida que debe valorarse y mantenerse en el marco de un desarrollo sostenible de las generaciones presentes a favor de las futuras.

Sin embargo, es la propia actividad humana la que va en contra de la conservación de esta biodiversidad tan fundamental para disfrutar de un medio ambiente adecuado y el bienestar anhelado.

En Oaxaca nuestra ciudad capital fue inscrita en la lista del Patrimonio Mundial junto con la zona arqueológica de Monte Albán. La UNESCO consideró esta ciudad un ejemplo perfecto de poblado virreinal español del siglo XVI, con un rico legado arquitectónico de templos, plazas y mansiones.

Nuestro estado tiene una gran diversidad de espacios naturales protegidos, entre los que se encuentran:

Parque Estatal "Cerro Ta-Mee"

Parque Estatal de "Hierve el Agua"

Parque Estatal de "Cerro del Fortín"

Parque Ecológico Regional del Istmo

Reserva Ecológica Estatal "La Sabana", entre otras.

Proteger lo que la naturaleza nos dio es muy importante, por ejemplo, en la Sierra Juárez de donde yo nací tenemos una de las cordilleras más grandes y con áreas protegidas por sus propios habitantes.

Dentro de esta cordillera existe una montaña o bien llamada en mixe "Cerro Veinte" que representa un templo sagrado para la cultura Mixe.

Al nordeste del pueblo zapoteco viven los mixes, un pueblo de bravura extraordinaria y temperamento sorprendente, alguien dijo de ellos son de naturaleza arrogantes, altivos de condición y de cuerpo, de sobrada pujanza y valentía, de hablar fuerte.

Ni el imperio azteca, ni los invasores españoles ni sus vecinos han podido hasta la fecha vencerlos y allanar su territorio.

"Es una raza dura y feroz que se opuso a la conquista "le dijo Hernán Cortés al emperador español Carlos V "Son la Nación Mixe un país ciertamente belicoso" cuentan los cronistas dominicos y es por ello que en sus fronteras se fundó un presidio.

Para 1525 los mixes dieron la primera respuesta anticolonialista, convocando a los zoques, tapachultecos, mixtecos, zapotecos y cuicatecos. Abarcando esta rebelión pan india desde Tehuantepec a Chiapas, levantándose en guerra contra el invasor español.

Estos habitantes de la Montaña Sagrada, la más alta de la región 3500 metros de altura sobre el nivel del mar tiene en su territorio todos los climas, templado, frío y caliente y habitan lugares desde 2500 a 3000 metros de altura s.n.m., esta raza se llama así misma en su lengua, los Ayuujk ja'ay, "los hablantes de la lengua del cerro", ya que mixe significa extraño y es el nombre que los fuereños damos a este pueblo o nación.

Los mixes están emparentados lingüísticamente con los Olmecas históricos, los Zoques, los Tapachultecos, los Populcas, son de una lengua con fuerza y energía en su pronunciación.

Cabe a Villa Alta el honor insigne de haber sido el centro misional más grande y difícil de la Orden en tierras oaxaqueñas, ya que hemos dicho que esta jurisdicción abarcaba un radio de 50 leguas, y esto por decir que tenía un límite, porque en realidad no se hallaba bien definido. Y sí a la enorme extensión añadimos lo fragoso de sus caminos, sus altísimas montañas, - La del Zempoaltepetl, que tiene 3396 metros -.

Los mixes están emparentados culturalmente además de lingüísticamente, con los Olmecas históricos, con los zoques de Tuxtla Gutiérrez, con los Tapachultecos y los Popolcas.

El apego a la tierra y su sublimación, característica de los habitantes inmemoriales de América, se encuentra bien ejemplificado en estos habitantes de la Montaña Sagrada, donde habitan los dioses en forma atemporal, como el de la guerra, tan útil para ellos, el de la caza, el de la música, el de la riqueza, el de la lluvia, del viento, del fuego, El Sol, La Luna y su Mesías Cong Goy, Yikjuya tpe.

Ellos oran así: "...Cordilleras y cerros, cuantos son los que hacen y dan la vida, tú me bendices y me proteges, cielo y tierra, rey del Zempoaltepetl, tú me das mi maíz y frijol, cuanto pido y cuanto suplico..." nos cuenta Leopoldo Ballesteros en su obra La Cultura Mixe. (Ed. Jus 1974.)

La frontera mixe se extiende desde la Sierra Juárez hasta el Istmo de Tehuantepec en el sudeste y desde Villa Alta hasta la frontera de Oaxaca y Veracruz al norte, constituyendo un bloque cultural no interrumpido que ha mantenido la identidad colectiva mixe.

Cuenta el historiador José Antonio Gay, en su "Historia de Oaxaca", que: "un fraile se hizo llevar al lugar y allí penetró en una amplia cueva de muros adornados con plumas de colores y numerosos sahumerios en los que quemaba copal, en el fondo de la caverna encontró un ídolo, el cual hizo sacar y destruyó ante el dolor de los abrumados espectadores. Después descubrió el sepulcro de un jefe mixe venerado por su fama de guerrero, que había sido enterrado en la montaña."

En esta tierra mágica del Zempoaltepetl donde todavía se recuerda al lego Fabián De Santo Domingo, quien introdujera el conocimiento de la música europea en la región, pero sobre todo en los mixes logrando que aun los pueblos más pequeños siempre existiera una capilla, un capillo y un coro, y que a través de los tiempos se ha traducido en bandas de música por cientos, en grandes músicos que integran las grandes orquestas de este país y otros y siendo el orgullo de esta raza contribuir al arte universal en esta forma.

La esperanza de esta nación esta puesta y fundada en una legendaria tradición mesiánica, el famoso mito del rey Con Doy, Cong Goy, quien debe regresar triunfante, al igual que el Mesías cristiano y guiar a su pueblo hacia una época de prosperidad.

*Es la montaña sagrada un ser supremo que enseña a esta nación un orden cósmico y el lugar que en él les corresponde, se le mantiene con ofrendas y sacrificios ininterrumpidos, por este pueblo mixe venido por donde sale el lucero de la tarde o Quetzalcóatl mixe.*

*Los mixes resisten en lo alto de la montaña las adversidades de estos últimos 507 años. Cuando entre ellos se encuentran en esos caminos intrincados de la montaña o del mundo, se oye, se escucha claro su saludo tradicional, maguepe, que tengas, se escucha en Ayutla, lo mismo que en Tlahuitoltepec, o en Cotzocón, o en Alotepec y brilla para ellos una luz de esperanza, que es la de un pueblo comprometido con su destino.*

*Un mural realizado por Gritón y la comunidad de Alotepec, llamado " Los Reyes De La Sierra", mantiene plasmado la historia y el presente de este pueblo. Zacatepec guarda las heridas de los caciques indios aliados al enemigo común, el extraño, y el Palacio Municipal de Tlahuitoltepec. Mantiene el dibujo del huevo de donde nace Cong Goy y en sus territorios se encuentra la escuela de música mixe, la gloria de este pueblo que se expresa con los sonidos del viento.*

*Existe una vasija muy antigua, donde esta pintado el nacimiento de Cong Goy, el guerrero gigante, guardada con mucho sigilo y respeto, todo ser que se acerque a la zona de la montaña sagrada debe saber que la fiesta, es solo el evento preparado y esperado cada año, que conserva y mantiene la Jotmey, la cohesión, lo que resiste, pero sobre todo convoca al Xaaw, a los días dedicados donde se hace y se cumple la promesa.*

*Son los días de continencia, también son días de flores, de la cera, del copal, de la música. De la danza, es el día del fruto del maguey sobre la tierra que cae para honrarla, pero sobre todo es el día de la unidad y la permanencia de un pueblo a través del tiempo.<sup>1</sup>*

*La montaña del Zempoaltepetl al ser tan venerada por sus habitantes y tener una gran historia cultural es importante protegerla, por tal motivo presento la: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR IIPXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.*

<sup>1</sup> Publicado por José Félix Zavala

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, DECLARAR II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, y al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.

#### CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Cultura, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3 fracciones V y XIV, 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 42 fracción VI letras d. y k., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Que la iniciativa que promueve el Diputado Sesul Bolaños López a la Comisión tienen por finalidad de **DECLARAR II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Una vez precisado lo anterior, para efectos de la reforma solicitada, se procede a resaltar la necesidad de **DECLARAR II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Oaxaca actualmente cuenta con una biodiversidad biológica y cultural, desde hace 12 años se han decretado ocho Áreas Naturales Protegidas por parte de Gobierno Estatal, cuatro de ellas clasificados como Parques Estatales y dos como Zonas de Reserva Ecológica, en conjunto cubren una superficie de 8,667.51 hectáreas (el 0.09 por ciento de la superficie total del estado), éstos se hayan ubicados en diversas regiones del Estado de Oaxaca y albergan una importante variedad de especies de fauna y flora.

Entre ellas:

1. **Hierve el Agua:** Se encuentra en el municipio de San Lorenzo Albarradas y tiene una superficie de 4,125.10 hectáreas.
2. **Parque Ecológico Regional del Istmo:** Se encuentra en los municipios de Juchitán y El Espinal y tiene una superficie de 30.42 hectáreas.
3. **Cerro del Fortín:** Se encuentra en el municipio de Oaxaca de Juárez y tiene una superficie de 87.99 hectáreas.
4. **La Sabana:** Se encuentra en el municipio de San Juan Cotzocón, Mixe y tiene una superficie de 2,050 hectáreas.
5. **Reserva de la Biósfera Tehuacán-Cuicatlán:** Es una zona a cargo del gobierno federal.
6. **Parque Nacional Huatulco:** Es una zona a cargo del gobierno federal.
7. **El parque Nacional Lagunas de Chacahua:** Es una zona a cargo del gobierno federal.
8. **El parque Nacional Benito Juárez:** Es una zona a cargo del gobierno federal.

El establecimiento y operación de las Áreas Protegidas de carácter estatal constituyen actualmente la estrategia más importante para la conservación del patrimonio biológico de Oaxaca y de los servicios ambientales que brinda a toda la población en general. El aprovechamiento de los ecosistemas y biodiversidad que poseen debe efectuarse dentro de límites que impone la necesidad de conservarlas a largo plazo.

El patrimonio es el legado que heredamos del pasado, con el que vivimos hoy en día, y que transmitiremos a las generaciones futuras. Nuestro patrimonio cultural y natural constituye una fuente irremplazable de vida y de inspiración.

Proteger los centros ceremoniales como patrimonio cultural y natural, es de suma importancia ya que son parte de la herencia de las civilizaciones y son una fuente de conocimiento sobre su historia y cultura. En el caso de nuestro estado con una mayor población indígena, la CIDH establece que tienen derecho a mantener y desarrollar sus lugares sagrados y de culto. También se prohíbe la búsqueda y extracción de huacas en los cementerios indígenas, excepto en casos de exploraciones científicas autorizadas.



También se hace mención que en la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, en el artículo 8 párrafo 2 menciona que *Tendrán especial protección sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas, sus lugares sagrados y centros ceremoniales, objetos de culto, sistemas simbólicos o cualquier otro que se considere sensible para las comunidades, a fin de garantizar sus formas propias de vida e identidad, así como su supervivencia cultural.* Atendiendo a la necesidad de las comunidades en su pleno derecho a la protección de su cultura, tradición y preservación de sus áreas naturales, se considera viable esta iniciativa presentada.

Todo lo anterior es motivo suficiente para proteger al II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, como patrimonio cultural y natural del estado de Oaxaca, en ese tenor, luego de analizar lo anterior y valorar los argumentos de la iniciativa con proyecto de decreto propuesta ciudadana y promovida por el **Diputado Sesul Bolaños López**, a consideración de esta Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 párrafo primero y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 30 fracción III 31 fracción X, 63, 64, 65 fracción VI y párrafo penúltimo, 72 y 104 fracción I y párrafo último de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3 fracciones V y XIV, 26, 27, 29 párrafo primero, 33, 34, 36, 42 fracción VI letras d. y k., 64 fracción II, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **APRUEBA DECLARAR II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

**CUARTO.-** Entrando al estudio, análisis y discusión de la iniciativa detallada en el considerando tercero del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, son coincidentes con la propuesta de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe aprobar dicha declaratoria.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

**DICTAMEN**

La **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **PROPONE DECLARAR II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **DECLARAR II'PXYUKP "CERRO VEINTE" O LA LLAMADA MONTAÑA ZEMPOALTÉPETL, COMO PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

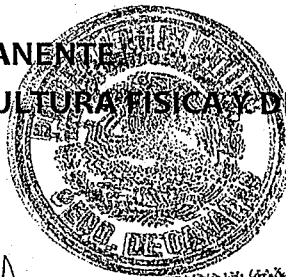
**TRANSITORIOS:**

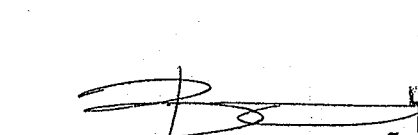
**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, y al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Oaxaca para los efectos jurídicos conducentes.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 de octubre de dos mil veinticuatro.

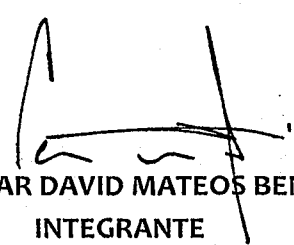
COMISIÓN PERMANENTE  
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE  
PRESIDENTE

  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO  
INTEGRANTE

  
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 169, DEL 17 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.